



República de Colombia
Juzgado 19 Laboral del Circuito
Cali

Proceso:	Ordinario Laboral de Primera Instancia.
Demandante	MARÍA DEL PILAR ACUÑA MARTÍNEZ
Demandado	CORPORACIÓN LICEO FRANCÉS PAUL VALERY
Radicación N.º	76 001 31 05 19-2021-00353 00

AUTO INTERLOCUTORIO No 1749

Cali, cinco (05) septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta que la audiencia programada para 7 de noviembre de 2023 no podrá llevarse a cabo a la hora señalada, se le indica a las partes que la audiencia se llevará a cabo a las 3:30 pm del mismo día.

Por lo anterior, **el Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali**, en uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales.

RESUELVE

- 1. SEÑALAR NUEVA HORA** de la diligencia que inicialmente había sido programada dentro del presente asunto para que tenga lugar el **7 DE NOVIEMBRE DE 2023 A LAS 3:30 PM**
- 2. Se informa** que la audiencia se desarrollará de manera virtual mediante el aplicativo Lifesize, siguiendo el enlace remitido al correo electrónico que fue informado al despacho para recibir notificaciones.
- 3. Exhortar** a las partes, sus representantes, y demás terceros a registrar sus datos para facilitar su contacto, ingresando a la

página <http://www.is.gd/io5e6M> o a través del siguiente código QR que los llevará a la página antes señalada.



- 4. Exhortar** a las partes, apoderados y los testigos para que lean y entiendan: i) el protocolo para la realización de audiencias virtuales, ii) el protocolo para la recepción de testimonios y declaraciones de parte en audiencias virtuales que contiene todas las pautas para el desarrollo de la audiencia virtual y las sanciones por su inobservancia, los cuales se encuentran disponibles en el siguiente enlace. <https://www.t.ly/AOUy>
- 5. Exhortar** a las partes y sus abogados para intentar la conexión a la audiencia virtual, por lo menos con quince (15) minutos de antelación a la misma para verificar la aptitud del medio técnico, y solventar algún problema que impida la conexión.
- 6. Exhortar** a los apoderados para que en el evento que deban sustituir el poder para intervenir en la audiencia, remitan el enlace al apoderado sustituto.
- 7. Publicar** la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con el Acuerdo PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020.

Notifíquese y cúmplase,


JUAN CARLOS VALBUENA GUTIÉRREZ

JUEZ

C.C.V.

Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía - Cali
Email: j19lctocali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Micrositio del Juzgado: <http://www.t.19lctocali.gov.co>

**JUZGADO 19 LABORAL DEL
CIRCUITO DE CALI**



En Estado de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **06/09/2023**



CLAUDIA CRISTINA VINASCO
La Secretaria